

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MMQEP-2024-016

MGS. RUSBEL ANTONIO JARAMILLO CHAMBA
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2024

Considerando

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”;*
- Que,** el literal l) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas; (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)”*
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “ *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.* ”
- Que,** el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPFP, menciona principios comunes para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, para el caso se invoca al principio de la Sujeción a la Planificación que establece: “*La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.* ”
- Que,** el primer inciso del Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: “*(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)*”;
- Que,** el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*
El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.
El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. ”
- Que,** el Art. 228 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito Creación. - Créase la Empresa Pública denominada “*Empresa Pública Metropolitana del MERCADO MAYORISTA* ” (en adelante MMQ-EP), con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito (...)”;

- Que,** el Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;*
- Que,** en el último inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.*
- Que,** del mismo modo, las Normas de Control del Sector Público y Personas Jurídica de Derecho Privado, el cual establece en su norma **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 009- MMQ-EP-2024, emitida el 26 de enero de 2024, el Sr. Pabel Muñoz López en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, formaliza la designación del Mgs. Rusbel Antonio Jaramillo Chamba como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito”;⁷
- Que,** mediante Resolución Nro. ADMQ-022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, el señor Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expide la Estructura Organizacional del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo art. 2 establece: *“la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito se halla adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo”;*
- Que,** en el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, correspondiente a “Portafolio de Productos” del Gerente General, en el literal a) señala a la emisión de Resoluciones, como potestad exclusiva del Gerente General;

- Que,** mediante Resolución Administrativa MMQEP-2024-003, de fecha 11 de enero de 2024, el Mgs. Rusbel Jaramillo Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito para el año 2024, el cual contiene las contrataciones de bienes, obras y servicios, que se realizan durante el año fiscal (...)
- Que,** con Resolución Administrativa Nro. MMQEP-2024-012 de fecha 08 de marzo se resuelve: “**Art 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 y el Reglamento a la LOSNCP. Se incorpora y forma parte de la presente resolución el ANEXO, denominado “Primera reforma al Plan Anual de Contrataciones MMQEP”;
- Que,** con Memorando Nro. EMPMMQ-GO-2024-0162-M de fecha 05 de marzo de 2024, el Ing. Mauricio Ruales, Gerente de Operaciones de la MMQ-EP remite a la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP las reformas al PAC Institucional que necesita la Jefatura de Desechos Sólidos para llevar a cabo sus procesos.
- Que,** a través de Memorando Nro. EMPMMQ-GG-C-2024-0045-M de 19 de marzo de 2024, la Mgs. Esthela Obando, Jefa de Comunicación de la MMQ-EP, remite a la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP una inclusión al PAC institucional;
- Que,** con Memorando Nro. EMPMMQ-GDO-2024-380-M de 18 de marzo de 2024 la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de conformidad a las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico del MMQ-EP da seguimiento a la ejecución de los procesos de contratación a la Jefatura de Desarrollo, y que en atención al pedido mediante memorando Nro. EMPMMQ-GDO-JDT-2024-063-M de 20 de marzo de 2024 la determinación del cuatrimestre que ejecutaran sus procesos;
- Que,** con Memorando Nro. EMPMMQ-GDO-A-2024-0106-M de 20 de marzo de 2024 el Lcdo. Carlos Guerra, Jefe Administrativo de la MMQ-EP informa a la Jefatura de Comunicación de la MMQ-EP que se realizará la reforma a sus procesos en cuanto al tipo de procedimiento a Feria Inclusiva;
- Que,** con Memorando Nro. EMPMMQ-GDO-2024-398-M de 21 de marzo de 2024 la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, remite al Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP la solicitud de aprobación de la segunda reforma al PAC;
- Que,** con Memorando Nro. EMPMMQ-GG-2024-0231-M de fecha 25 de marzo de 2024 el Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP remite a la Tgla. Verónica

Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, la aprobación de la reforma al PAC y el anexo debidamente suscrito y dispone: “... *proceda con los trámites correspondientes y la elaboración del proyecto de resolución respectivo*”.

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GDO-2024-409-M, de fecha 25 de marzo de 2024, la Tlga. Verónica Robles Gerente de Desarrollo Organizacional remite al Mgs. Rusbel Jaramillo Gerente General de la MMQ-EP, el proyecto de resolución Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GG-2024-0238-M de fecha 25 de marzo de 2024, el Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP, remite a la Abg. Cynthia Jerez, Asesora Jurídica, el proyecto de resolución de la segunda Reforma al PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GG-2024-0243-M de fecha 26 de marzo de 2024, el Mgs. Rusbel Jaramillo Gerente General de la MMQ-EP, remite a la Abg. Cynthia Jerez Asesora Jurídica el Anexo correspondiente a la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones de la MMQ-EP.

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la segunda reforma al Plan Anual de Contratación del año **2024**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 43 de su Reglamento Se incorpora y forma parte de la presente resolución el ANEXO 1.

Art. 2.- DISPONER a la Jefatura Administrativa (subproceso Contratación Pública) y la Jefatura de Desarrollo Tecnológico, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año **2024** tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- DISPONER a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como la Norma de Control del Sector Público y Jurídicas de Derecho Privado, número 406-03.

Art. 4.- DISPONER a la Unidad de Desarrollo Tecnológico que esta resolución junto con el anexo de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024, sean publicados en la página Web de la institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dado en la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito MMQ-EP, el 27 de marzo de 2024.



Firmado electrónicamente por:
**RUSBEL ANTONIO
JARAMILLO CHAMBA**

Mgs. Rusbel Antonio Jaramillo Chamba

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO

La Secretaria General de la MMQ-EP certifica que la presente resolución fue expedida el 27 de marzo de 2024.





Firmado electrónicamente por:
**KARLA PAULINA
RODRIGUEZ ZURITA**

Lcda. Karla Rodríguez

SECRETARIA GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO



Elaborado por:	Abg. Santiago Silva	 Firmado electrónicamente por: SANTIAGO DAVID SILVA HERRERA
Revisado por:	Abg. Cynthia Jerez	 Firmado electrónicamente por: CYNTHIA PAOLA JEREZ GUERRERO

Mercado Mayorista

SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES MMQEP

26/3/2024

ITEMS PARA REFORMAR DEL PAC

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	CATE	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	C1	C2	C3
1	530205	962200561	Servicio	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	NO	Feria Inclusiva	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO	1	Unidad	20.000,00	S		
2	530204	891211012	Servicio	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	NO	Feria Inclusiva	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA MMQ-EP	1	Unidad	10.000,00	S	S	S
3	530405	871410013	Servicio	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Feria Inclusiva	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA MMQ-EP	1	Unidad	12.000,00	S	S	
4	530805	346200925	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL MMQ-EP CATALOGADOS	1	Unidad	2.000,00	-	S	-
5	530804	321290418	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL MMQ-EP	1	Unidad	2.000,00	-	S	-
6	530205	962900116	Servicio	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL MMQ-EP	1	Unidad	652.000,00	S	-	-
7	840103	3811100021	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADOS PARA LA MMQEP	1	Unidad	10.000,00	-	S	-
8	530804	321340012	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA NO CATALOGADO PARA EL MMQ-EP	1	Unidad	10.696,00	-		S
9	530702	512900021	Servicio	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL ÁREA DE SISTEMAS DE LA MMQ-EP	1	Unidad	16.000,00	-	S	-
10	840107	4522000114	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA MMQ-EP	1	Unidad	16.000,00	-	S	-
11	840107	452300049	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y BACKUPS PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS ALMACENADOS EN LOS SERVIDORES DE LA MMQ-EP	1	Unidad	27.000,00	-	-	S
12	530601	831110911	Consultoria	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	Contratacion directa	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMatico INTEGRAL PARA EL MM-EP	1	Unidad	40.000,00	S	-	

13	530105	842200012	Servicio	Especial	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO EN LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	1	Unidad	18.000,00	S	-	
													835.696,00			

ITEMS PARA INCLUIR DEL PAC																
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	CATE	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	C1	C2	C3
1	530209	8531002112	Servicio	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y FUMIGACIÓN PARA EL MMQ-EP	1	Unidad	25.000,00	S	S	
2	530207	36100011	Servicio	Especial	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	Régimen Especial - Comunicación Social	SERVICIO DE PAUTAJE PARA REDES SOCIALES Y MEDIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA DIFUNDIR LA GESTIÓN Y SERVICIOS DEL MMQ-EP	1	Unidad	4.000,00		S	
													29.000,00			

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:
SORAYA LIZBETH
TULCAN PASTAS

SORAYA TULCÁN

**ANALISTA ADMINISTRATIVA
MMQ-EP**

REVISADO POR:



Firmado electrónicamente por:
CARLOS WLADIMIR
GUERRA ALVARADO

WLADIMIR GUERRA

**JEFE ADMINISTRATIVO
MMQ-EP**



Firmado electrónicamente por:
VERONICA LORENA
ROBLES PICO

VERÓNICA ROBLES

**GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
MMQ-EP**

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:
RUSBEL ANTONIO
JARAMILLO CHAMBA

Mgs. RUSBEL JARAMILLO

**GERENTE GENERAL
MMQ-EP**